



SELLO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAXA...

Yo, con aprehension y consentimiento de los
caballeros y personas que se han aludat del
Lion comun, y de las otras personas aprehension.
se la notifique a los señores D.º Salazar, D.º Juan
And. Salazar, y al D.º Juan S.º de Salazar, que dentro
de cinco dias saliendo los otros tres en
quien la lica de la que pidieron, y a los
Abogados, y pagado de los terminos, en accion
al mudo q.º que apuegado a pagar al Ayuntamiento
tan quedando de la q.º y de las adiciones
res que se demuestran, para lo que se pide
de la q.º para una fin las pidieron, por esta
razon con relacion el D.º Juan S.º de Salazar al ay
bienio que a la causa publica con la q.º con
dada de sus propios, que al D.º Juan S.º de
Moya abdi. de Salazar, que se de
con lo que se acordó en el Ayuntamiento y lo que
gracion =

Joseph Romariz
personado

D.º Juan Pablo
de Salazar

D.º Juan
Poncherz

D.º Pedro
Munoz

D.º Alonso
Cobal

D.º Alonso
Cobal

D.º Alonso
Cobal

D.º Luis de Moya
y Echobey

D.º Alonso
Abacoz